

BODAS BERCIANAS EN EL SIGLO XVI

Por Francisco González González

Fue sin duda en Caná de Galilea donde las bodas cobraron gran relevancia. La boda, para mejor hablar, refiriéndonos a la que por antonomasia protagonizó el mismo Dios-Hombre, transformando el agua en vino. San Juan nos dice que fueron seis vasijas de piedra las que conocieron el milagro que llenó de asombro al maestresala e hizo exclamar al novio no haber probado jamás tan espléndido vino a finales de un convite. Pero desde la evangélica boda acá ha llovido mucho. Tanto como han llovido los hombres que se unen y se multiplican en el milagro repetido de la perpetuación de la especie. Y ya entonces —y a esto voy aquí— necesitó el invitado a la boda encharcarse en vino para una buena celebración. Para hacer digestivas y disfrutables las mesas pródigas en viandas y peteretes.

El hombre mide su tiempo por bodas: bodas de plata, bodas de oro, bodas de diamante. Y también cualifica actos con su nombre: boda de negros, boda de hongos. Pero es el refranero de la filosofía popular quien se lleva el gato al agua en el uso de este término para ejemplarizar situaciones en nuestro diario acontecer. Y así nos recomienda no meter las narices donde no debemos con un “a boda ni bautizo no vayas sin ser llamado”; o tipifica la dependencia que el hombre tiene del destino con el cotidiano “boda y mortaja del cielo bajan”; o alude a las personas que se cuelan hábilmente a todas las fiestas con el consabido “no hay boda sin doña Toda”; o nos recuerda al jacarandoso y decididor, impaciente por espetar sus gracias y divertimientos al primero que aparezca, con el “quien bien baila, de boda en boda anda”; o nos hace caer en la obligación de que no hemos de explotar a quien nos sirve, recitándonos el “a la boda del herrero cada cual con su dinero”; o nos habla de la gran verdad, apodíctica y redonda, de que las grandes obras físicas necesitan grandes gastos: “no se hace la boda de hongos, sino de ducados redondos”; o nos refresca la memoria de que quien más gasta es quien menos se divierte, arguyendo que “en la boda quien menos come es la novia”; o nos hace reconocer lo naturales que son risas y lágrimas en las contrapuestas situaciones de alegría y pena: “ni boda sin canto ni mortuorio sin llanto”; o nos hace relamernos de gusto en vísperas de una posible repetición del pantagruélico yantar postceremonial, sabiendo que “no hay boda sin torna-boda”; o, como consejo último, nos advierte la cautela a seguir en evitación de que el escarmentado tropiece con la misma piedra: “si de esta escapo y no muero, nunca más bodas al cielo”.

Bodas, bodas, bodas... Prolongando tradiciones y llenando estómagos. Dando marco para que la novia pasee sus trapitos blancos cuajados de arrequives y el novio fanfarronee de su virilidad. Y para que los compadres y padrinos gasten sus dineros. ¡Si los tienen...!, que este es el caso que da meollo —con su pizca de gracia— a este artículo. Y para que los convidados embuchen comilonas y desembuchen comidillas. ¡Porque también las bodas, donde parientes de lejanos puntos tardíamente vistos se abrazan y se besan, y donde las comadres casamenteras gustan de encontrar novios y perder famas, son bullientes mentideros...!

Las bodas concurridas y grandes fueron en el Bierzo una costumbre ancestral bien mamada y mejor digerida. Sin el aparato colorista y espectacular, callejero y religioso a la vez, de las de Maragatería, pero con la misma riqueza cocinera de puertas adentro. Acaso propiciara este pasajero atracón el que, campesino de cuna y de pura cepa, el berciano alternaba hambres y hartazgos, a la par que el calendario agrícola alternaba la escasez y prodigalidad de las cosechas. Había que beneficiarse de la oportunidad. Como el camello, que se llena de agua para el viaje.

Yo recuerdo las bodas de mis tías en el Toreno de los años treinta. Aparte de la flauta y el tamboril, que se reservaban para animar la calle, cuarenta o sesenta invitados relativamente apacibles rodeaban seis mesas llenas de comida especial para matar estómagos: pollo, cabrito, ternera... Con el cerdo-rey entronizado. Y descuartizado: lacón, espinazo, costilla... O embutido: chorizos, androlla, salchichón... ¡Para elegir y hartarse había con el diccionario gochuno! Manaba el vino para regar las tragaderas. Mi abuela Teresa, feliz con su banquetazo, recibía los parabienes. Lo había entregado todo. Sabía que dar era repartirse. Por eso se fue empequeñeciendo. Fluía luego el chiste. Primero, prudente; luego, envinado ya, subido de tono. Hasta que una mirada del señor cura, don Francisco —cara flaca y puro gordo—, desde su sitial de honor, restablecía una sensatez momentánea. Aunque también para él había tajada coplera cuando le endilgaban:

*El señor cura no baila
porque tiene una corona.
Baile, señor cura, baile,
que Dios todo lo perdona.*

Era entonces cuando, si el orujo o el coñac habían hecho ya mella en el anciano clérigo, se arremangaba la sotana y tanteaba y tonteaba sus buenas intenciones con una jota.

Después, los postres: roscón, arroz con leche y brazo de gitano. Lo infrecuente y apetecido. Eufóricos ya, llegaban las saetas a los novios. No las de Sevilla, claro. Primero, en el coro palmeado e infantil de un “¡que se besen que se besen...!”. Luego, en la voz del espontáneo del rincón que saltaba al ruedo, hablando el vino y callando él, con alguna banderilla picaresca de especial propósito para la novia, seguida de risitas y cuchicheos. Y, al fin, la colectivización de gargantas con tonadillas populares, hechas retahila, grito y desafinamiento.

Fue éste un largo proemio pintando generalidades o celebraciones fiesteras de las bodas de hoy. Estas últimas engarzan con una tradición que se remonta a los Reyes Católicos. Sin duda a más atrás, aunque a éstos, por lo menos, de una forma documentada. Y no se refiere la Historia sólo al derroche en las bodas, sino también a las comilonas de los bautizos, a los gaudeamus de la inauguración de casas recién construidas —al “poner el ramo” en la cumbre del flamante edificio, como se dice todavía en mi tierra— y a las cuchipandas de los misacantanos. Todos extorsionaban y depauperaban a anfitriones e invitados, y promovían alborotos y desmanes. Y afectaban por igual a hidalgos y labradores. Por ello hubo para todos reconvenciones de los Reyes. Fue desde Barcelona, el 14 de octubre de 1493, desde donde se disparó la primera andanada de prohibiciones reales (1). Los soberanos, concedores

(1) Esta pragmática se incluye en el traslado que el escribano Rodrigo López de Burgos hace en Ponferrada el 14-7-1514 de una provisión de la reina Juana, dada en Madrid el 23-2-1514. (Arch. Mun. Ponf., leg. 2, n.º 14, fols. 1v-3). Ya había tratado yo el asunto en mi libro *Hidalgos bercianos*, Madrid 1983, pág. 20.

de los desmadres que había por tierras gallegas con estos familiares festines, envían una carta por su secretario Juan de la Parra a Diego López de Haro, gobernador de Galicia, a los corregidores y alcaldes mayores, y a los concejos y hombres buenos de todo el reino. Es jugosa y expresiva, más que mi palabra. Y merece copiarse. Los monarcas dicen que han sido informados de que en Galicia, algunos

cavalleros e escuderos e hidalgos e labradores e otras personas, quando avedes de casar vuestros hijos o hijas, hermanos o hermanas, criados o criadas, o quando an de resebir babtismo vuestros hijos o hijas, o quando algund clérigo quiere cantar misa nueva, o quando faseys alguna casa nueva, convidays para los tales abtos e fiestas a muchos omes a mugeres, asy hijosdalgo como oficiales e labradores. En los quales abtos e fiestas diz que se fazen muchos gastos demasyados, asy por parte de los conbydadores como de los conbidados; e que muchos omes an fecho e fazen en esto mayores gastos de los que buenamente pueden çufrir, e se fazen pobres e menesterosos; e, lo que peor es, diz que los oficiales e labradores e gentes menudas que son llamados para los tales abtos, si no acuden a ellos e dan sus presentes e dádivas..., quedan enemistados e amenazados por quien los llama, e con temor de resebir daño; e aún diz que de los tales conbydaron syn... resebir de los conbydados cosa alguna, *excepto el misacantano en su primera misa y la iglesia en los bautismos.*

Y como todo esto va en perjuicio de los pueblos y del reino, los reyes dictan limitaciones a la asistencia de invitados, fijando número y parentesco. Así, mandan a todos,

de qualquier estado o condición que sean..., no sean osados de llamar ni conbidar... para los tales abtos salvo los parientes e afines dentro del tercero grado del ome e de la muger que se ovieren de casar, o del que oviere de cantar misa nueva; e para bautismo, non llamen ni vengán salvo los conpadres e comadres e otras personas que quisieren, fasta seys personas, e non más. *Las que excedan de este número en cualquiera de los actos, que non vengán nin estén en ellos para comer e cenar; y las autorizadas, que non puedan estar ni estén en ellos, nin coman nin bevan en ellos salvo un día e non más, e esto a costa de los que conbydaron syn... resebir de los conbydados cosa alguna, excepto el misacantano en su primera misa y la iglesia en los bautismos.*

Se impone a los infractores de estas normas pena de 10.000 maravedíes y destierro de Galicia durante dos años por cada vez que incurran en delito, y se manda a los destinatarios de la carta que la ejecuten inmediatamente, so pena de pagar también ellos 20.000 mrs. por cada vez. Terminan ordenando pregonar públicamente la carta, por ante escribano, en todos los lugares del reino, enviando al Consejo Real testimonio del pregón. Y así consta que se hizo por ferias y mercados, por plazas y soportales, a cuerno y tambor batido. El pregonero apuñaló hasta el último rincón con su palabra advirtiendo penas y limitaciones.

Estando los Reyes en Granada, el 15 de mayo de 1501, vuelven a recordar su anterior mandato (2).

También la reina Juana dio una pragmática sobre el mismo asunto, autorizando que su validez se extendiese a la dicha villa de Ponferrada e su tierra. Hubo protestas en la villa del Sil, y los vecinos, apelando pocos días después, en 1513, ganaron una provisión real para que en la dicha villa e su tierra se hisyesen las bodas syn rogas, conforme a una provisión que se dyo para el reyno de

(2) Citado en la copia de una provisión real, dada en Madrid el 23-2-1514 (AMP: leg. 2, n.º 14, fols. 1-3v).

Galizia. Mas, disconforme de nuevo otra parte del vecindario, Diego Díaz, en nombre de ellos, insistió ante la soberana para que mandase guardar la pragmática primera (3).

Las cosas no estaban claras. Y mucho menos finiquitadas. Los ponferradinos, haciendo caso omiso de las disposiciones reales, preferían que el jolgorio y la panza llena siguieran presentes en tales festejos. La reina, a través de su escribano Bartolomé Ruiz de Castañeda y del Consejo Real, en una provisión otorgada en Madrid el 23 de febrero de 1514, se ve obligada a intervenir de nuevo recordando al corregidor ponferradino las cartas de los Reyes Católicos de Barcelona y Granada, en 1493 y 1514, respectivamente, que le acompaña. Juana advierte además en su provisión que por las pragmáticas de Fernando e Isabel estaba

vedado en esta villa de Ponferrada e su provincia non aya ayuntamientos de gentes en las bodas e misas nuevas e bantizos para evitar los males, daños e escándalos e ynconvenientes que dellos se siguián, e que de la guarda de la dicha premática se cabsó mucha paz e sosiego en la dicha villa e su tierra. E díz que agora, a cabsa de non se guardar, se tornan a rescrecer grandes males e daños e muchos ruydos e quèstiones (4).

La reina y el Consejo recuerdan al corregidor ponferradino la obligación de guardar, cumplir y ejecutar la carta real de 1493, imponiendo una pena de 10.000 mrs. a los infractores.

El traslado que se conserva en el Archivo Municipal de Ponferrada nos refiere que la provisión original estaba *escrita en papel e sellada con su sello de cera colorada e lybrada de los del su muy alto Consejo, con más un abto de pregón en las espaldas*. En él se incorporan copias de las tres cartas reales que inician la siguiente relación y las diligencias originales de sus pregones. Son, en conjunto, los documentos que siguen, en extracto:

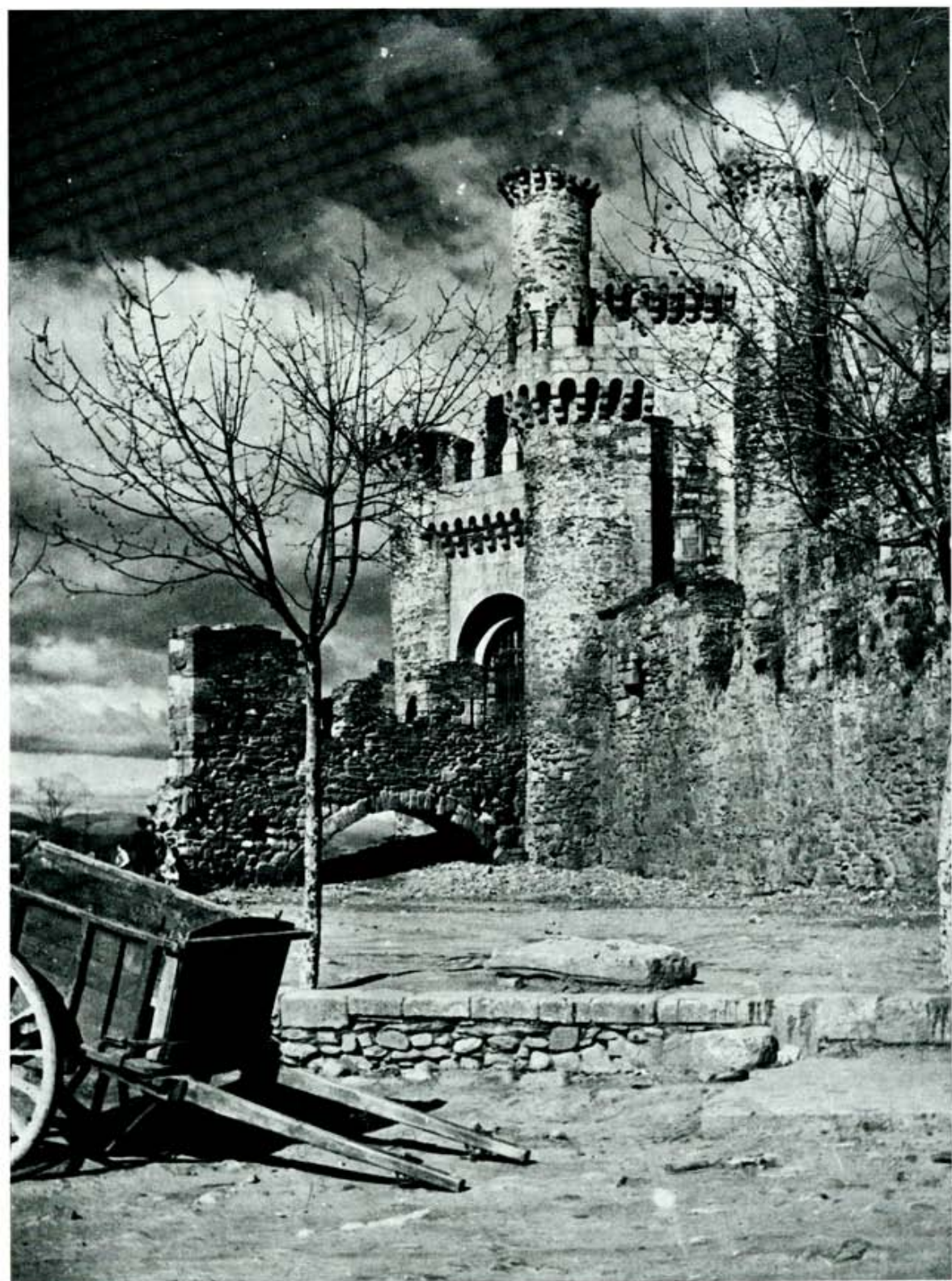
- 1) 14-10-1493. Barcelona. Carta de los RRCC a López de Haro (fols. 1v-3).
- 2) 15-5-1501. Granada. Sobrecarta de los RRCC a Galicia, León, etc. (fols. 1-3).
- 3) 23-2-1514. Madrid. Provisión de Juana al corregidor de Ponferrada (fols. 1-3v).
- 4) 3-5-1514. Ponferrada. Pregón de la carta de 1493, en Ponferrada (fols. 3v-4).
- 5) 1-12-1550. Ponferrada. Orden del corregidor de que se pregone en el mercado y plaza de Ponferrada la provisión de 1514 (fol. 4v).
- 6) 3-12-1550. Ponferrada. Se pregona la anterior provisión en *altas boces, presentes muchas personas de la villa e desta provincia del Bierzo* (fol. 4v).
- 7) 26-8-1551. Ponferrada. Nuevo pregón en el mercado del miércoles en la villa de Ponferrada (fol. 4v).
- 8) 16-8-1551. Ponferrada. El corregidor Salcedo manda pregonar la provisión de 1514 por toda la gobernación del Bierzo (fol. 5).
- 9) 17-8-1551 a 2-9-1551. Distintas actas del escribano dando noticia de haberse pregonado la provisión de Juana en veinte pueblos bercianos, que se citan (fols. 5v-9).

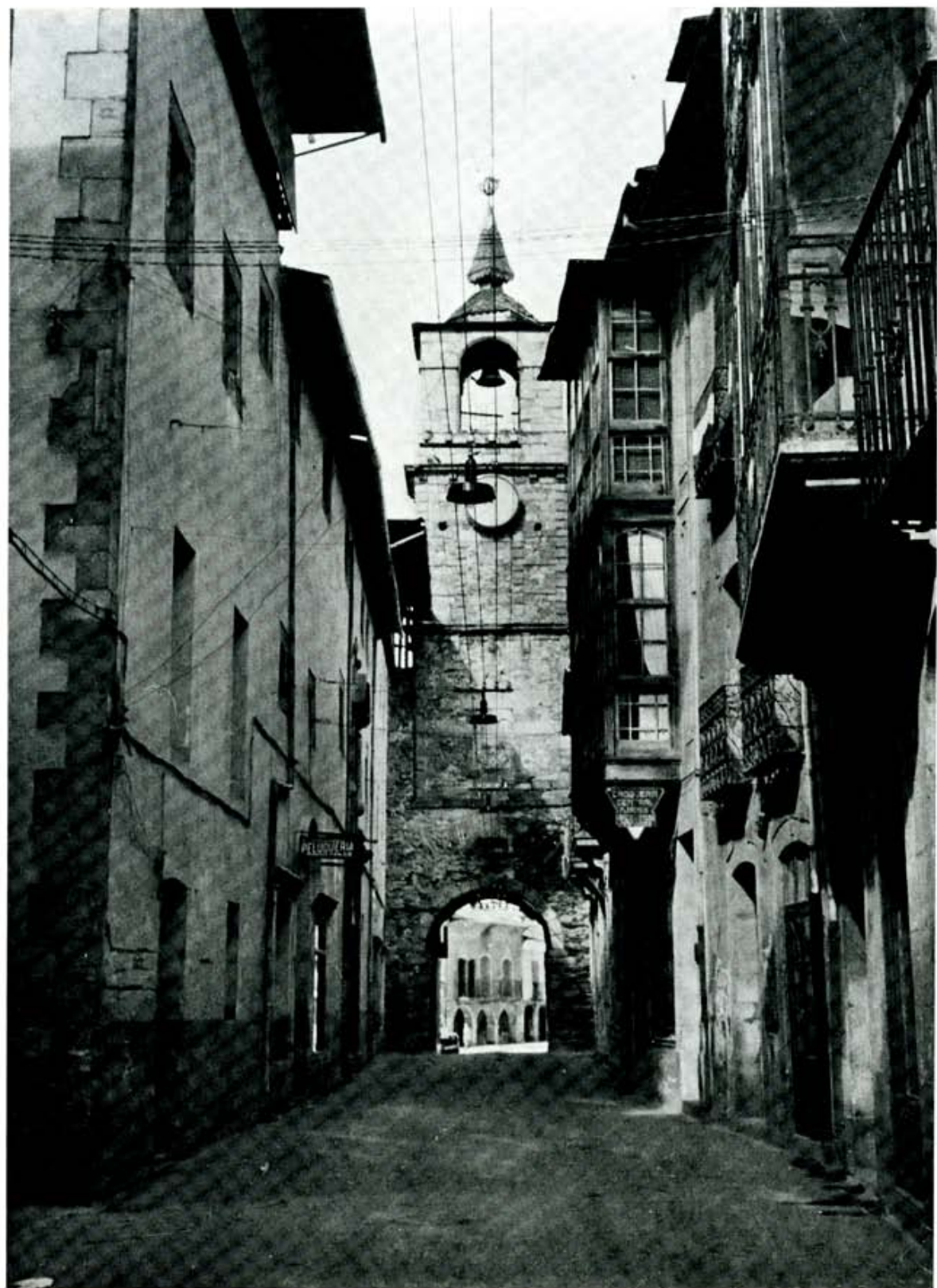
Este asunto de bodas y bautizos siguió coleando muchos años por el Bierzo. El 19 de setiembre de 1537, reunido el concejo de Ponferrada bajo la presidencia del corregidor, licenciado Francisco de la Mata, con los regidores y el procurador general, redactan una *Hordenança de las bodas*, que firma el escribano Bernaldo de Villalpando. Lo hacen a la vista de

(3) Arch. Gral. Sim., Cám. Cast., leg. 15, n.º 599).

(4) AMP: leg. 2, n.º 14, fols. 1-3v. Copia incorporada en un traslado escrito en Ponferrada el 14-7-1514 por el escribano Rodrigo López de Burgos.







la gran deshorden que ay entre los vesinos desta villa e su tierra, ansy en las bodas y misas nuevas y bautizos que hazen y los muchos gastos que se hazen en los dichos abtos, así por los conbidados como por los conbidadores; y los muchos escándalos y rroidos... que en ellos se levantan (5).

Apoyados en la necesidad de gobernar bien la tierra y de evitar daños e inconvenientes,

todos de un acuerdo y boluntad, conformándose con la premática que sobre este caso habla en lo que toca al reino de Galizia, por la vezindad questa villa e tierra tienen, de donde se a recrecido e redundado en ella la dicha costunbre, hordenaron e mandaron...

Y sigue una larga exposición estipulando las mismas condiciones que hemos visto en la real pragmática de 1493. Unicamente se reduce la pena a 2.000 mrs. para los anfitriones y a 600 mrs. para los invitados, que se repartirán por tercios entre el denunciante, la cámara real y las obras públicas de la villa.

El 13 de junio de 1547 sale el pregonero a redoblar por plazas y las campanas de la villa de Ponferrada convocan a un concejo general que presiden el corregidor Lorenzana y su regimiento. Acude además al debate la flor y nata de la vecindad ponferradina, ducha en artes y ciencias. Allí están el licenciado Antonio de Cuéllar, el bachiller Carcelén, García Osorio y otros muchos. Se va a discutir la conveniencia o no de que la ordenanza promulgada diez años atrás siga vigente. Y es porque había caído polémica entre los vecinos, quienes, un poco "parraleros", emitían síes y noes contradictorios, según conveniencia. Al fin, habiendo visto y considerado que

dicha ordenança... es buena y útil y provechosa para los vesinos desta villa y tierra, por los grandes escándalos y alborotos que en semejantes autos suele e acostumbra aver, ellos, e cada uno dellos por sí, dixeron qu'estaban e consentían la dicha ordenança, segund e como en ella se contiene, e la daban por buena (5).

El concejo autoriza al ayuntamiento para que decida sobre el espinoso tema. Este, por fin, lo confirma y manda pregonar, cosa que se hará el 21 de junio.

Todavía en la sesión municipal del 6 de abril de 1551 vuelve a discutirse el caso de las bodas, consignándose lo acordado en sus actas. El pleno pide al corregidor que mande guardar la ordenanza que sobre ello existía. Y el licenciado Salcedo, que a la sazón ostentaba tal cargo, cumple la petición del regimiento ordenando pregonar de nuevo la ordenanza. Quienes no quieren cumplirla son los vecinos, pues consta que siguieron en sus trece, como si del terco Benedicto de Peñíscola se tratara. ¿Cuánto tiempo duró esta discordia? No lo sé. Sólo sé que el pueblo siguió resistiéndose tenazmente a perder su francachelas y a menguar su glotonería, en contra de la autoridad que las regulaba. Y es que, cuando la autoridad agrade al hombre, el hombre se vuelve hostil. Dice pagar lo recibido.

Y, al final de todo, lo de siempre: los reyes seguirían legislando y los bercianos comiendo.

(5) AMP: leg. 4, n.º 6, fols. 52-53.



Ha sido impreso este número se-
senta de la revista **TIERRAS DE**
LEON, en edición de mil trescientos
ejemplares, en la Imprenta de la Exce-
lentísima Diputación Provincial de León